



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 23 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

Informe N° 2382-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 22/06/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial e Informe Legal N° 865-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 23/06/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa local Cotabambas-Apurímac, para el "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 50633 RICARDO VIVANCO SOTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Inc. 26) del artículo 9° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre otras que es atribución del Concejo Municipal: **"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**. Asimismo, en el Art. 20°, Inc. 23) de la citada Ley, establece que es atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**;

Que, con Informe N° 315-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 04/02/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Abraham Linares Aparicio, solicita suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y Unidad de Gestión Educativa, para la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 50633 RICARDO VIVANCO SOTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Informe Legal N° 865-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 23/06/2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego realizar del análisis del marco legal correspondiente emite pronunciamiento favorable para la suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas-Apurímac, a través del cual la Municipalidad Distrital intervendrá con la ejecución de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 50633 RICARDO VIVANCO SOTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; a fin de elevar la calidad de vida de los estudiantes de dicha Institución Educativa;



Que, en consecuencia, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Concejo Municipal aprobó la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Cotabambas, para la intervención de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 50633 RICARDO VIVANCO SOTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC";

Que, siendo así y estando a lo expuesto en líneas arriba y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Cotabambas, para la intervención de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 50633 RICARDO VIVANCO SOTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC".

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la MDCH la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Eduardo Huamani Huacho
Abc. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Porfirio Gutiérrez Panuira
Porfirio Gutiérrez Panuira
ALCALDE

C.C./
GERENCIA MUNICIPAL
ASESORÍA JURÍDICA
ADMINISTRACION.
PRESUPUESTO